

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-086/10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE AULAS MOVILES, MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES Y EQUIPO DE COMPUTO PARA EL PROGRAMA “EDUCACIÓN BASICA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES”, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA FEDERALIZADA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-086/10, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profr. José Farjat Fahur**, Director General de Educación Primaria Federalizada; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de aulas móviles, mobiliario y material escolar, material de oficina, consumibles y equipo de computo para el programa “Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes”, requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 18 de Noviembre del 2010, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Datos Información y Sistemas S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., DB Quality S.A. de C.V., Williams Scotman Mexico S. de R.L. de C.V., MAG Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida, Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V., Librería y Papelería la Ilustración S.A de C.V. y Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la Convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y la Dirección General de Educación Primaria Federalizada.

CUARTO.- Que a las once horas del día veintinueve de Noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Mtro. Francisco Javier Hernández Vera**, Representante de la Dirección General de Educación Primaria Federalizada; así mismo se encontró presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez**; Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de aulas móviles, mobiliario y material escolar, material de oficina, consumibles y equipo de computo para el programa “Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes”, requeridos por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V., Librería y Papelería la Ilustración S.A de C.V., Datos Información y Sistemas S.A. de C.V. y Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.** Así mismo se encontró presente la empresa: **Williams Scotman Mexico S. de R.L. de C.V.,** Representada por el **L.A.E. Gonzalo Sebastian Veron.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen. Se precisa que en que en dicho acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se procedió a descalificar a la empresa: **Williams Scotman Mexico S. de R.L. de C.V.,** en virtud de que no presento los documentos que integran la propuesta técnica firmados en su totalidad, tal y como se solicitaba en la Cláusula Octava, Fracción II de las bases de participación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, el personal de la Dirección General de Educación Primaria Federalizada, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49** en concurso.
- b) **Librería y Papelería la Ilustración S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49** en concurso.
- c) **Datos Información y Sistemas S.A. de C.V.-** No cumple con las especificaciones requeridas en las partidas que cotiza.
- d) **Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49** en concurso.

QUINTO.- Se declara desierta la partida 1, en virtud de que la única propuesta presentada en licitación, fue descalificada por Incumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación; motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo

establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49** en concurso.
- b) **Librería y Papelería la Ilustración S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49** en concurso.
- c) **Datos Información y Sistemas S.A. de C.V.-** No cumple con las especificaciones requeridas en las partidas que cotiza.
- d) **Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49** en concurso.

SEGUNDO.- Se declara desierta la partida **1**, en virtud de que la única propuesta presentada en licitación, fue descalificada por Incumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación; motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.**, las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49**, por la cantidad de **\$900,000.00** (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-086/10

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C. P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Profr. José Farjat Fahur
Director General de Educación Primaria Federalizada